COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./P03/2019.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1371/2019, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ente fiscalizado **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Comisión de Finanzas y Fiscalización en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, y en el pleno del Congreso del Estado en fecha veintiocho del mismo mes y año, aprobó por acuerdo **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018"**, publicadas en el Periódico Oficial No. 24 Tercera Sección del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 12 de Junio de 2019, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

base el Informe de Resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, y mediante oficio número OFS/1371/2019, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ente fiscalizado citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en el Informe de Resultados del Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos quinto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de manera supletoria el artículo 5 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracciones III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, del ente fiscalizado **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente fiscalizado, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** y en apego al artículo 26, inciso a de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

El **Tribunal Superior de Justicia** tiene como objeto en el ámbito de su competencia, garantizar la Supremacía y Control de la Constitución Política del Estado, con facultades para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos de orden civil, familiar, penal ejecución de sanciones,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

administración de justicia para adolescentes y en los del orden federal, en los casos en que las leyes de la materia le confieren jurisdicción.

El ente fiscalizable, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 24 acciones programadas; 21 se reportaron con un avance superior al 100.0%, 2 reportaron un cumplimiento entre el 80 y 95% y 1 de ellas no se realizó.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones solventando 37 de las 57 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a la auditoría financiera.

El **Tribunal de Justicia Administrativa**, tiene como fin dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones que deriven de daños a la hacienda pública.

El ente fiscalizable, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 6 acciones programadas, 5 se reportaron con un avance del 100.0%, y una tuvo alcance del 54.8%.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 10 de las 15 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a la auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, inciso b de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de Resultados del **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, normas de auditoría y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** no realizaron algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de:

Tribunal Superior de Justicia: "Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria".

Tribunal de Justicia Administrativa: "Devengo Contable".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

2) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos del **Tribunal Superior de Justicia**, se desprende lo siguiente:

Ingresos	$268,260,662.14	**Egresos**	$267,436,543.60

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos, se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados por el Tribunal Superior de Justicia fueron de **$2,264,011.97**, de los cuales corresponden $572,010.63 a Derechos y $1,692,001.34 a Productos financieros.

2. Recibió y registró ministraciones estatales por **$259,881,130.04**, de las cuales $246,755,643.23 corresponde a sus participaciones estatales, $5,250.81 a Productos financieros, $500,000.00 a un convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico y $12,620,236.00 corresponden a un crédito que les otorgó la Secretaría de Planeación y Finanzas.

3. Del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia registraron ingresos por **$6,115,520.13**, los cuales se integran de Derechos $2,067,486.10, Productos $2,272,097.96, Multas $349,895.15 y Aprovechamientos $1,426,040.92.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

4. Respecto a los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, existió sobregiro presupuestal en los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles; por **$11,659,993.45, $358,544.55** y **$1,730,665.29** respectivamente, mientras que en el capítulo 2000 Materiales y Suministros existió subejercicio por $812,659.69.

5. El Estado de Ingresos y Egresos presupuestario muestra un superávit por **$824,118.54**, el cual difiere del resultado contable del Estado de Situación Financiera que presenta un desahorro de **$9,442,252.17**; la diferencia se debe a que el crédito que les otorgó la Secretaría de Planeación y Finanzas por $12,620,236.00 lo registraron como un ingreso a su presupuesto 2018, además de las adquisiciones de bienes muebles por $2,353,865.29 el Estado de Situación Financiera lo considera una inversión y no como un gasto, por lo que incrementa el activo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos de la CONAC.

   El Estado de Ingresos y Egresos presupuestario presenta superávit por **$824,118.54**, no obstante éste resultado considera el préstamo que le realizó la Secretaría de Planeación y Finanzas por $12,620,236.00, ya que si no lo hubieran registrado como un ingreso a su presupuesto 2018, el Tribunal Superior de Justicia hubiera obtenido un déficit por $11,796,117.46, lo que muestra que los recursos no se administraron con oportunidad, incumpliendo a los principios de anualidad, eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Del estado de Ingresos y Egresos del **Tribunal de Justicia Administrativa**, se desprende lo siguiente:

DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Ingresos	$6,349,850.45	**Egresos**	$3,470,870.75

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos, se describe a continuación lo más relevante:

1. Recaudó recursos en el rubro de Productos por **$13,358.23**, los cuales no estaban pronosticados.

2. Recibió ministraciones Estatales por un total de **$6,336,492.22**, que representa el **100.0%** de lo pronosticado.

3. Respecto a los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, existió subejercicio presupuestal en el capítulo 1000 Servicios Personales por **$2,421,348.94**, 2000 Materiales y Suministros por **$17,841.34**, 3000 Servicios Generales por **$124,030.18** y 5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles por **$302,401.00.**

4. El Estado de Ingresos y Egresos presupuestario muestra un superávit por **$2,878,979.70**; el cual difiere del resultado contable del Estado de Situación Financiera que presenta un superávit de **$2,882,878.70;** la diferencia se debe a las adquisiciones de bienes muebles por $3,899.00, ya que el Estado de Situación Financiera lo considera una inversión y no como un gasto, por lo que incrementa el activo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos de la CONAC.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

3) Observaciones emitidas y pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** durante el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe de resultados.

Asimismo, y respecto a la garantía de audiencia del ente fiscalizable en cuestión, prevista en la Base Novena fracciones I y II de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, se da cuenta que el Tribunal Superior de Justicia, no solicitó audiencia y el Tribunal de Justicia Administrativa si solicitó audiencia ante la Comisión para realizar aclaraciones contenidas en el informe de resultados de la cuenta pública del citado ente.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 13, fracciones III, IV y V; 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Tlaxcala y la Base Novena, fracción IV, V y VI de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018.

Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del citado ente.

OBSERVACIONES PENDIENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Período 01 de enero al 31 de enero de 2018.

Tipo de revisión	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	1	0	0	**1**
Total	0	0	1	0	0	**1**

Período 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Tipo de revisión	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	5	5	9	0	**19**
Total	0	5	5	9	0	**19**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tipo de revisión	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	1	4	0	**5**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Total	0	0	1	4	0	**5**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP ó PO= Probable Daño Patrimonial ó Pliego de Observaciones.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

4) Incumplimiento a la normativa con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo las más relevantes en los siguientes:

Tribunal Superior de Justicia.

Periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

- Registros contables y presupuestarios incorrectos. El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala registró como ingresos derivados de un crédito puente con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado por $16,000,000.00; los cuales los registran en el rubro 01 endeudamiento interno, asignándolos para el pago de servicios personales del ejercicio 2018, no obstante este registro afecta el resultado real del ejercicio 2018, al presentar un superávit presupuestal por $824,118.54 respecto a los ingresos reales cuando en términos reales tendría un déficit de $11,796,117.46, lo anterior como parte

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

del pago de percepciones extraordinarias sin justificar por un total de $22,759,638.52; que excedieron al presupuesto del capítulo 1000 Servicios Personales por $11,659,993.45, el cual se incrementó en relación al ejercicio 2017.

- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- Falta de liquidez.

Tribunal de Justicia Administrativa

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- Falta de justificación para el pago de bonos especiales.

5) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizado ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y en relación con las observaciones de probable daño patrimonial que el ente fiscalizado reportó en el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron algunas irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o patrimonio.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el informe de resultados:

CÉDULAS ANALÍTICAS DE OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS

ANEXO 4. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL O PLIEGO DE OBSERVACIONES (PO)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
Del 01 de Enero al 31 de Enero	8.	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre.	4.	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre	1, 6, 7 y 9.	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
Del 01 de Septiembre al 31 de-Diciembre.	4.	Participaciones Estatales.

ANEXO 5. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre.	1, 2, 3, 4, 5 y 5-B*.	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre.	1, 2 y 3.	Recursos Recaudados del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO	NÚMERO DE	PROGRAMA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

2018	OBSERVACIÓN	
Septiembre-Diciembre.	1, 2, 4 y 5.	Participaciones Estatales.

ANEXO 6. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR:

ASMINISTRATIVAS: RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACION

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre.	1, 2, 3 y 4.	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.
Del 01 de Febrero al 31 de Diciembre.	1.	Recursos Recaudados del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia.

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ente como pendientes de solventar, y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Periodo 01 de enero al 31 de enero de 2018.

Concepto de la irregularidad	Probable Daño Patrimonial

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

	(Pesos)
Pago de gastos improcedentes.	0.00
Pago de gastos en exceso.	960,000.00
Total	**960,000.00**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de **$960,000.00,** que representa el **0.4%**, del importe devengado del ejercicio que fue de **$267,436,543.60.**

Periodo 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Concepto de la irregularidad		**Probable Daño Patrimonial (Pesos)**
Gastos pagados sin documentación comprobatoria.		0.00
Pago de gastos improcedentes.		40,632.41
Pago de gastos en exceso.		1,300,855.76
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados.	0.00
Omisión de ingresos		154,500.00
Total		**1,495,988.17**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

cantidad de **$1,495,988.17**, que representa el **0.6%,** del importe devengado del ejercicio que fue de **$267,436,543.60**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Concepto de la irregularidad		**Probable Daño Patrimonial (Pesos)**
Gastos pagados sin documentación comprobatoria.		8,300.00
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados.	0.00
Total		**8,300.00**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de **$8,300.00** que representa el **0.2%**, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de **$3,470,870.75.**

Los importes representan los montos de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe de Resultados remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, los montos se ubican dentro de los márgenes de razonabilidad y

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia y Tribunal de Justicia Administrativa,** correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
PODER JUDICIAL: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.	**APROBADA**

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de las observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme a los informes de resultados, así mismo el Órgano informará al Congreso en los plazos que señala el artículo 79, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Comisión, el estado que guardan los procedimientos de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

responsabilidad indemnizatorios iniciados, las denuncias presentadas, las promociones de responsabilidad administrativa solicitados, los recursos de revocación presentados, y demás acciones promovidas al ente fiscalizable, en términos de la Base Novena, fracción VI y Décima Segunda del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que el ente fiscalizable está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa, indemnizatorios y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, o de sus respectivos equivalentes en el ámbito local, tomando como base las observaciones del informe.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente al Poder Judicial, órganos de control interno en el ámbito de sus competencias, aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos resarcitorios a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que no implican una afectación al patrimonio de dicho ente fiscalizado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafos quinto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el informe de resultados incluirá invariablemente los montos resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio del ente fiscalizable, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa e indemnizatoria, promovido en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en la misma fecha en que se ha dictaminado, y se mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en las siguientes direcciones electrónicas:
https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/
www.ofstlaxcala.gob.mx/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI
DIPUTADA PRESIDENTA

JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
DIPUTADO VOCAL

MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES
DIPUTADA VOCAL

VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
DIPUTADO VOCAL

OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIPUTADO VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

LAURA YAMILI FLORES LOZANO
DIPUTADA VOCAL

PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

ZONIA MONTIEL CANDANEDA
DIPUTADA VOCAL

MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
DIPUTADO VOCAL

MARIBEL LEÓN CRUZ
DIPUTADA VOCAL

MARIA ISABEL CASAS MENESES
DIPUTADA VOCAL

LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIPUTADA VOCAL

VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
DIPUTADO VOCAL

FIRMAS DE EXPEDIENTE C.F.F./P03/2019, PODER JUDICIAL: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133